N° 683-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 12 de diciembre 2024

VISTO: El ***Memorando N° 1343-2024-HSR-AND / UND-RR.HH***., de fecha 12 de diciembre del año 2024, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de Resolución de reconocimiento de pago por **JEFATURAS DE GUARDIA** en 10% adicional a las Guardias Programadas, respecto a las guardias hospitalarias, Correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del 2024, conforme al documento en referencia y;

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones Ministerial N° 573-92-SA/DM, N° 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, N° 004-2002-SA, N° 008-2003-SA, Reglamento de las Leyes del Trabajo Médico, Enfermero, Obstetra, otros profesionales de la Salud, profesionales categorizado, Técnico y Auxiliares categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Que, mediante *Informe N° 436-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA*., de fecha 11 de diciembre del 2024, expuesto por el responsable de Control de Asistencia del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, informa el reconocimiento de pago por jefaturas de Guardia en un 10% adicional a las Guardias Programadas en amparo al Decreto Supremo N°024-2001-SA, el cual aprueba el reglamento de ley de trabajo médico en el artículo 25 establece sobre la bonificación por trabajo de guardia con un 10% adicional respecto a las Guardias Hospitalarias, y en cumplimiento de la Resolución Directoral N°°088-2013-HSR-AND, correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2024,

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la *Mg. Betty Soledad Torres Arbieto*, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ***RECONOCER*** *el* ***PAGO por JEFATURA DE GUARDIAS en un 10% adicional a las Guardias Programadas,*** Correspondiente al mes de ***DICIEMBRE*** del 2024, cuyo monto se detalla en el cuadro adjunto;

						PAGO DEL 10 % CON NUEVO NIVEL									
						DIURNA		NOCTURNA		DIURNA		NOCTURNA		TOTAL Nro G.	COSTO TOTAL	PAGO DE 10%
						ORDINARIA		ORDINARIA		DOM. Y FERIADOS		DOM. Y FERIADOS				
N°	PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI.	NIVEL											
1	512501	LARA ORTIZ WILFREDO	MEDICO III	31188509	19	1	106.72	2	284.58		-	1	213.44	4	604.74	60.47
2	512626	GARCIA CHUMBIRAYCO SARA	MEDICO III	07110396	19	2	213.44	1	142.29		-	1	213.44	4	569.17	56.92
3	512120	MONTOYA CARBAJAL GERARDO MIGUEL	MEDICO I	29299286	17	1	94.33	2	251.54		-	1	188.65	4	534.52	53.45
4		GUTIERREZ DEZA ADLER DAVID	MEDICO	40719260	15		-	2	234.60	1	146.63	1	175.96	4	557.19	55.72
5		CACERES GARCIA CARLOS GABINO	MEDICO	25804080	15	1	87.98	2	234.60		-		-	3	322.58	32.26
6		RAMIREZ PALOMINO LUIS ANTONIO	MEDICO	31191889	15	1	87.98	2	234.60		-		-	3	322.58	32.26
7	513107	VASQUEZ CHAHUILLCO URIEL EUSTAQUIO	MEDICO	41158096	15		-	2	234.60	1	146.63	1	175.96	4	557.19	55.72
8	512710	MALLMA PORRAS DIONICIO	MEDICO	31189336	19	3	320.16		-		-		-	3	320.16	32.02
9		ZUÑIGA ALTAMIRANO ELIDA	MEDICO	70495322	15	1	87.98	2	234.60		-		-	3	322.58	32.26
				SUB TOTAL		9	590	13	1,617	2	293	5	967	26	4,110.71	411.17

Siendo el total a pagar la suma de S/. 411.17, (Cuatrocientos once con 17/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mg. Betty Soledad Torres Arbiato
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

c.c:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de RR.HH.
Unidad de Contabilidad.
Control previo
Control de Asistencia
Planilla y Remuneración.
Interesado
Estadística e informática (Portal de Transparencia)
Archivo
BSTA/ch p.l